COMANDO DE LA ARMADA
CENTRO FINANCIERO Nº 3
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 3
Asunción - Paraguay
*****

CONTRATO Nº 082/2.014

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS

Nº 10/2.014

"ADQUISICION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD Y ADIESTRAMIENTO"

Entre la **Armada Paraguaya y la;**

Firma: INDALCO S.R.L.

Ejercicio Fiscal - Año 2.014

Stella Maris c/ Hernandarias – Telefax: 493-920 / 441-454 -
Con Certificación ISO 9001: 2008

COMANDO DE LA ARMADA
CENTRO FINANCIERO Nº 3
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 3

CONTRATO Nº 082/2.014

Entre la **ARMADA PARAGUAYA,** domiciliada en la casa de las calles Stella Maris c/ Hernandarias de la ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto por el Director del Centro Financiero Nº 3 "**ARMADA PARAGUAYA**", el **CAP N DEM JOSE DOMINGO LEZCANO CHAVEZ,** con Cédula de Identidad N° **927.417**, nombrado por **ORDEN GENERAL Nº 106** del Comando en Jefe de las FFAA de la Nación de fecha 08 de agosto de 2012**,** denominado en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, la firma **INDALCO S.R.L.,** con **RUC Nº 80026638-2,** domiciliada en las calles **CORONEL ANGEL LOPEZ Nº 950 – VILLA AURELIA,** Asunción - República del Paraguay, representada en este acto por la Señor **JORGE LUIS BERNARD JURE,** con cedula de identidad **N° 1.705.472**; denominado en adelante el **VENDEDOR,** denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD Y ADIESTRAMIENTO**" Ref. **LCO Nº 10/2.014** – Resolución de Adjudicación Nº 067/14 de fecha 20 de agosto de 2.014, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **COMPRADOR** y el **VENDEDOR,** con relación al suministro de los bienes adjudicados en el proceso de **LCO Nº 10/2.014** para la **"ADQUISICION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD Y ADIESTRAMIENTO",** y conforme se detallan en la planilla de Adjudicación y que se regirán por estas Clausulas y las Contenidas en las leyes relativa a la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el **Rubro: 300 Bienes de Consumo, Subgrupo 390: Otros Bienes de Consumo: Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro y Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Propios,** incluidos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, hasta la suma de **Gs. 75.658.860.- (Guaraníes Setenta y cinco millones seiscientos cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta);** conforme se especifica a continuación:

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

Tipo	Prog.	Sub. Prog.	O.G	FF	Dpto.	U.R	Descripción	Monto
2	1	1	390	10	99	200	Otros Bienes de Consumo	46.993.060.-
2	1	2	390	10	11	220	Otros Bienes de Consumo	1.678.710.-
2	1	7	390	30	11	270	Otros Bienes de Consumo	26.987.090.-
TOTAL GENERAL								**75.658.860.-**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **272.906**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LCO N° 10/2.014 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD Y ADIESTRAMIENTO"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 – Comando de la Armada. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 067/2014.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS..

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total a pagar del contrato es de hasta la suma de **Gs. 75.658.860.- (Guaraníes Setenta y cinco millones seiscientos cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta);** determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **VENDEDOR**, y adjudicada por Resolución, cuyos precios unitarios se detallan en la planilla de adjudicación anexo I al presente contrato.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el día 31 de diciembre de 2.014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

El plazo de entrega de los bienes adjudicados conforme al contrato y a las **Órdenes de Compra** emitidas por la unidad responsable de la ejecución presupuestaria será durante del ejercicio fiscal 2.014, y dentro de las 72 hs a partir de la recepción de la misma por parte de la empresa adjudica.----------

- **Comando de la Armada –** Dirección: Stella Maris y Hernandarias.
- **Flota de Guerra** - Dirección: Mayor Martínez c/ Playa.
- **Prefectura General Naval** – Dirección: Benjamín Constant esq. Colon

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La **Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 – Comando de la Armada**.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

ISO 9001 NQAR

ALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.**----------

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las disposiciones legales que rigen la materia de Contrataciones Públicas, en el día, 18 de setiembre del 2.014.-

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

JORGE LUIS BERNARD JURE
C.I. N° 1.705.472
VENDEDOR

ARMADA PARAGUAYA
CONSEJO FINANCIERO N° 3
DIRECCION

JOSE DOMINGO LEZCANO CHAVEZ
C.I. N° 927.417
COMPRADOR

"ANEXO I"
- LCO Nº 10/2.014 – ADQUISICION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD Y ADIESTRAMIENTO

PLANILLA DE ADJUDICACION

Nº	Código de Catalogo	Descripción	INDALCO S.R.L.						
			Marca	Proced.	U.M.	Present.	Cant. Adju.	Precio Unitario	Precio Total
2	31201516-001	Cintas reflectivas	3M	EE.UU	Unidad	Unidad	27	1.034.000	27.918.000
3	46181507-002	Chalecos salvavidas para agua	SEA HORSE	EE.UU	Unidad	Unidad	74	363.420	26.893.080
5	46161508-001	Conos de señalizacion	PROPIA	Argentina	Unidad	Unidad	29	143.960	4.174.840
10	46181701-001	Casco para Obra	MSA	EE.UU	Unidad	Unidad	58	50.870	2.950.460
11	46181604-003	Bota de cuero con punta de acero	WORK SAFE	Nacional	Unidad	Unidad	24	123.670	2.968.080
12	46182306-003	Arneses de Seguridad	CARAN	Argentina	Unidad	Unidad	24	448.100	10.754.400
TOTAL GRAL.:									**75.658.860**

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

JORGE LUIS BERNARD JURE
C.I. Nº 1.705.472
VENDEDOR

ARMADA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO
DIRECCION

JOSE DOMINGO LEZCANO CHAVEZ
C.I. Nº 927.417
COMPRADOR